**Acta N° 15 (A.S. N° 15/29/07/2026)**
**Resolución N° 0438-00-2026**

"POR LA CUAL HOMOLOGA EL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota FADA N° 270/2026 de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 21.022 de fecha 02 de junio de 2026, por la que eleva la Resolución N° 608/13/2026, de fecha 12 de marzo de mayo de 2026, Acta N° 13 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE", para su homologación.

El dictamen de la Comisión **Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, de fecha 27 de julio de 2026, que se transcribe a continuación:

*"La comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha analizado el Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de la Carrera de Licenciatura en Educación Artística de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, y se recomienda su homologación.*
*Salvo mejor parecer"*

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0438-01-2026 **Homologar** el Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de la Carrera de Licenciatura en Educación Artística de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, tal como sigue:

**REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

**CAPÍTULO I**
Definiciones y alcances

**Artículo 1º**
El presente reglamento tiene la finalidad de establecer las normativas y procedimientos que rigen el Curso Preparatorio de Admisión a la carrera de licenciatura en Educación Artística de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

..//.. (2)

**Artículo 2º**
El Curso Preparatorio de Admisión es considerado componente del primer semestre de la carrera, por lo que su aprobación otorga créditos académicos.

**CAPÍTULO II**
Requisitos para la inscripción

**Artículo 3º**
Para inscribirse al Curso Preparatorio de Admisión se requiere completar el formulario de inscripción que deberá ir acompañado de:

1.- Fotocopia de Título de Bachiller visado por el MEC y el Rectorado de la UNA
2.- Certificado de Estudios de Bachiller visado por el MEC y el Rectorado de la UNA
3.- Fotocopia de cédula de identidad civil
4.- Certificado de nacimiento original
5.- Tres (3) fotos tamaño carné
6.- Certificado de Antecedentes Policiales
7.- Abonar la matrícula si es necesario (el Curso Preparatorio de Admisión cuenta con el régimen de arancel cero Ley Nro. 6628/2020)

**Artículo 4º**
Asignaturas que conforman el Curso Preparatorio de Admisión

Las asignaturas que conforman el Curso Preparatorio de Admisión son componentes del Plan de Estudios del primer semestre de la carrera, pero se diferencian por el tratamiento de las convocatorias o instancias evaluativas.

**Artículo 5º**
Asignaturas de Curso Preparatorio de Admisión según área del conocimiento

Las asignaturas del Curso Preparatorio de Admisión se clasifican, según los contenidos que desarrollan y sus aportes para cursar inicialmente la carrera en las siguientes áreas:

**Área de conocimientos introductorios específicos:** comprende los conocimientos específicos e imprescindibles que introducen a los postulantes en la especificidad de la carrera. Son:

· Lenguaje, Expresión y Didáctica de la Danza I

· Lenguaje, Expresión y Didáctica de la Música I

· Lenguaje, Expresión y Didáctica del Teatro I

· Lenguaje, Expresión y Didáctica de las Artes Visuales I

**Área de conocimientos básicos:** comprende los conocimientos que permiten el afianzamiento y la complementación de los saberes introductorios básicos propios de la carrera. Son:

· Comunicación Oral y Escrita en Castellano I

· Desarrollo de la Creatividad I

..//.. (3)

**CAPÍTULO III**
Sistema de evaluación

**Artículo 6º**
Las y los postulantes a la carrera serán evaluadas/os de acuerdo con las normativas y las reglamentaciones académicas vigentes en la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, exceptuando lo referido a las convocatorias de examen final, para lo que se establece una única oportunidad de evaluación. Si la/el postulante no obtuviese en la primera oportunidad de evaluación la calificación mínima 2 (dos) en una de las asignaturas que conforman el área de conocimientos introductorios específicos y el área de conocimientos básicos del Curso Preparatorio de Admisión, quedan sin posibilidad de continuar el cursado de la carrera y los logros obtenidos en todas las asignaturas del primer semestre del Plan de Estudios, quedan sin efecto.

**Artículo 7º**
La evaluación tiene como finalidad verificar el grado de progreso de las y los postulantes a través del logro de los objetivos propuestos por las asignaturas. La evaluación se compone de los siguientes momentos e instancias:
**Evaluación de proceso:** es continua y tiene como finalidad el monitoreo del aprendizaje en tiempo real y situado. El puntaje destinado a esta tipología evaluativa es 60 (sesenta).
**Evaluación final:** se realiza al término del periodo académico y su finalidad principal es comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en las asignaturas. El puntaje de esta evaluación es 40 (cuarenta).
**Asistencia:** que implica no solo la presencia regular en clases, sino la participación activa (como enfoque pedagógico que se refiere al involucramiento del/la postulante en su proceso de aprendizaje pasando a ser más que un receptor pasivo de información), en las actividades propuestas por las asignaturas. El porcentaje mínimo requerido para acceder a la evolución final es el 70%. (setenta por ciento)

**Artículo 8º**
Escala de evaluación

Para aprobar una asignatura, la/el postulante debe evidenciar un rendimiento mínimo del 60% en la sumatoria de las actividades de proceso y la evaluación final.

Las calificaciones finales se rigen por la siguiente escala:

| Categoría | Rendimiento porcentual | Calificación en número y letras | Concepto |
|---|---|---|---|
| Reprobado | 0-59 | 1 (uno) | Insuficiente |
| Aprobado | 60-70 | 2 (dos) | Aceptable |
| | 71-80 | 3 (tres) | Bueno |
| | 81-90 | 4 (cuatro) | Muy Bueno |
| | 91-100 | 5 (cinco) | Sobresaliente |

**Acta N° 15 (A.S. N° 15/29/07/2026)**
**Resolución N° 0438-00-2026**

..//.. (4)

**Artículo 9º**
El personal Directivo, Técnico y Docente del Proceso de Admisión, así como las y los postulantes a la carrera serán sometidas/os al régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

**CAPÍTULO V**
Disposiciones finales

**Artículo 10º**
Cualquier disposición que no contemple el presente Reglamento y que requiera interpretación y resolución, quedará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

0438-02-2026 La presente resolución tendrá vigencia a partir del 29 de julio de 2026.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA